



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 17 de Marzo de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 213 /2020

VISTO:

El TEA N° A1-00005585-5/2020, las Resoluciones CM N° 1046/2011 y 220/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA de referencia, la Sra. Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, Dra. Carla Cavaliere solicita, en el marco del sumario N°937/J causa N° 27506/20, autos caratulados "Incidente de requerimiento a juicio en autos Lugones, Jonathan Ezequiel s/infr. Art. 94- Lesiones culposas-, del CP", habilitar como horario hábil el de 8.15 hs., para el día 20 de marzo del corriente año, a fin de celebrar la audiencia prevista en los términos del art. 210 del CPP y el art. 2 del RPPJ.

Que conforme establece el Art. 1.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la CABA: "Son hábiles todos los días, excepto los sábados y domingos, los feriados y no laborables nacionales, los dispuestos por el Poder Ejecutivo o Legislativo de la Ciudad Autónoma y los que establezca el Consejo de la Magistratura. (Modificado por Res. C.M. N° 138/2000) Son horas hábiles las comprendidas dentro del horario establecido para el funcionamiento de los tribunales; pero respecto de las diligencias que deben practicarse fuera de las dependencias judiciales, son horas hábiles las que median entre las 7,00 y las 20,00".

Que asimismo mediante el Art. 1.5.1. se establece: "Para la celebración de audiencias de prueba, el Consejo de la Magistratura puede declarar horas hábiles, cuando las circunstancias lo exigieren, las que median entre las 7,00 y las 19,00".

Que en virtud de ello, sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario y atento la proximidad de la fecha de audiencia corresponde sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Habilitar como horario hábil el de las 8.15 hs para el día 20 de marzo de 2020, para el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, en el marco del sumario N°937/J causa N° 27506/20, autos caratulados "Incidente de requerimiento a juicio en autos Lugones, Jonathan Ezequiel s/infr. Art. 94- Lesiones culposas-, del CP".

Art. 2°: Remítanse los antecedentes para su ratificación por el Plenario.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Autoridad Aplicación Ley Ética Pública, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 2.18

2020

Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires